SECRETARIA. A despacho el presente proceso junto con el escrito por medio del cual se da respuesta al requerimiento que se hizo en providencia notificada por estados el 22 de noviembre de 2023. para lo de cargo. Provea.

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	**LUIS FERNANDO POVEDA** **C.C. 79.428.343**
SOLICITADO	**SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.** **NIT 900.865.388-9** **ANDRÉS BERNARDO URIBE** **C.C. 16.711.299**
RADICACION	**76-001-31-03-012 / 2023-00079-00**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe de secretaría y leídos los escritos mediante los cuales la apoderada judicial de la parte demandante da respuesta al requerimiento que el Despacho le hiciera en la providencia que antecede, y escrito por medio del cual se descorre el traslado de las excepciones previas presentadas por la apoderada judicial de los demandados, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: TENGASE por notificado al demandado ANDRÉS BERNARDO URIBE, a través de su apoderada judicial Dr. Ruth Hernández Enríquez, por conducta concluyente del mandamiento de pago en los Términos establecidos en el Art. 301 del C. G. del Proceso, a partir del 22 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: AGREGAR a los folios sin consideración alguna el escrito de recurso de reposición presentado por la demandada Serví Ambientales Valle S.A. E.S.P., a través de su apoderada judicial por ser extemporáneo.

TERCERO: AGREGAR a los folios sin consideración alguna el escrito de recurso de reposición presentado por el demandado Andrés Bernardo Uribe, a través de su apoderada judicial por cuanto los hechos que soportan el recurso no son constitutivos de excepciones previas dentro del proceso ejecutivo.

CUARTO: Del escrito de contestación de la demanda y De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de los demandados Serví Ambientales Valle S.A. E.S.P. y Andrés Bernardo Uribe, CÓRRASELE TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798e2008076d1e462f2539f44f08363460788c8676effdb21bbb6a7a49cba942**
Documento generado en 01/03/2024 10:40:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica